

III. Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso público dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo sexto del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del citado pliego, fallará provisionalmente el concurso, previo estudio de las condiciones o importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Madrid, 11 de julio de 1961.—El Jefe nacional, Enrique Salgado Torres.—2.947.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro de material con destino al Servicio de Oftalmología del Hospital Provincial de Agudos.

Acordado por esta Excm. Diputación Provincial la contratación, mediante concurso público, del suministro de material con destino al Servicio de Oftalmología del Hospital Provincial de Agudos, se hace saber que durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán proposiciones en el Registro General de entrada de la Secretaría de esta Corporación, en horas de diez a doce, para tomar parte en este concurso, verificándose la apertura de pliegos a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa-Palacio de esta Excm. Diputación.

Se señala como precio máximo el de 213.000 pesetas, siendo la garantía provisional exigida de 6.000 pesetas, y la definitiva, equivalente al 6 por 100 del importe del remate.

El material deberá entregarse dentro del plazo máximo de treinta días, encontrándose los pliegos de condiciones en el Negociado de Beneficencia y Obras Sociales de esta Corporación, y cuantos elementos convenga conocer sobre este concurso, a disposición del público en horas hábiles de oficina.

Se ha dado cumplimiento a lo señalado en los párrafos segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, con domicilio en la calle, número..... de la ciudad de, provincia de, en nombre propio (o en nombre y representación de, con domicilio en la ciudad de, calle, número), enterado de las bases para el suministro, mediante concurso público, de material con destino al Servicio de Oftalmología del Hospital Provincial de Agudos de Córdoba, las que acepta en todas sus partes, se compromete a efectuar el suministro de (aquí se relacionarán detalladamente los aparatos y accesorios ofrecidos y precio unitario de cada uno de ellos, expresado en letra), cuyo importe total asciende a (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se publica para general conocimiento.
Córdoba, 7 de julio de 1961.—El Presidente.—2.940.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Adzaneta de Albalá (Valencia) por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción de veinte viviendas «subvencionadas».

Acordada por este Ayuntamiento la contratación de las obras de construcción de veinte viviendas «subvencionadas» (segunda unidad de obra del proyecto general de 118 promovido por el Ayuntamiento), urbanización y alcantarillado de la zona de su emplazamiento, se convoca a concurso-subasta para la ejecución de las referidas obras.

El precio tipo para este concurso-subasta será de 1.698.060,16 pesetas, que se harán efectivas con cargo al presupuesto municipal extraordinario, en trámite de aprobación.

La fianza provisional es de 30.470,90 pesetas, y la definitiva, de 60.941,80 pesetas, o la que resulte conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 75 de dicho Reglamento.

La documentación precisa para tomar parte en la licitación se presentará en las oficinas de la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», desde las diez a las catorce horas, y estará constituida:

I. Por un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en cuyo anverso se consignará: «Referencias para optar al concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de viviendas subvencionadas en Adzaneta de Albalá.» En dicho sobre se incluirá una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de contratos anteriores, materiales de que disponga y declaración jurada en la que se comprometa a facilitar todos los elementos necesarios para la ejecución de las obras.

II. Por otro sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en cuyo anverso se hará constar: «Oferta económica para optar al concurso-subasta para la contratación de obras de construcción de viviendas subvencionadas en Adzaneta de Albalá.» En dicho sobre se incluirá la oferta económica con arreglo al modelo de proposición que después se detallará.

III. Por otro sobre abierto, referido a este concurso-subasta, que contendrá:

- Justificante de haber constituido la fianza provisional.
- Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.
- Escritura de mandato o poder cuando el firmante de la proposición actúe en representación de otra persona o Sociedad.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán bastanteados, a costa del licitador, por el Letrado que designe el Ayuntamiento al efecto.

El primer periodo se desarrollará según las reglas señaladas para el concurso en el artículo 40 del Reglamento, y se limitará al examen de los pliegos de «Referencias», que versará exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concursantes, respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria, seleccionando la mesa, con el informe de la Comisión de Obras, los que deban ser admitidos a la segunda parte y los que hayan de ser eliminados.

La apertura tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de admisión de pliegos, en acto público, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y el Notario que se nombrará, que dará fe del acto.

El resultado se anunciará dentro del plazo de diez días en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos, que habrá de efectuarse en el curso de veinte días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán citados los licitadores.

El segundo periodo de licitación se ajustará a las reglas de la subasta, y el acto de apertura de los pliegos de la «Oferta económica» se iniciará con la construcción de los que hubieran sido eliminados.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses.

El pago se verificará, previa certificación de obra, al ritmo señalado en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, juntamente con los demás antecedentes, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal en los días y horas señalados para la admisión de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, domiciliado en, provincia de, calle de, número, enterado de las condiciones del concurso-subasta, que acepta, anunciado por el Ayuntamiento de Adzaneta de Albalá, para la ejecución de las obras de construcción de veinte viviendas de renta limitada, subvencionadas, así como las de urbanización y alcantarillado de la zona donde han de ser emplazadas las

mismas, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha y en el de la provincia, de fecha, se compromete a realizar tales obras, con estricta sujeción a dichas condiciones y a los documentos y antecedentes en ellas referidos, por la cantidad de pesetas (la cantidad en letra).
(Fecha y firma del proponente.)

Adzaneta de Albaída, 11 de julio de 1961.—El Alcalde.—2.944.

RESOLUCION del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo por la que se anuncia concurso para la adquisición de tres mil contadores de agua.

Se anuncia concurso para la adquisición de tres mil contadores de agua, con destino al Servicio Municipal de Aguas.

Las bases del concurso figuran insertas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» correspondiente al día 4 de julio, número 152, y figuran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento todos los días laborables, en horas de once a trece.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de diez mil pesetas, la que elevará el adjudicatario a la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la terminación de proposiciones, a las doce horas, en el Palacio Municipal.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

«Don, de años de edad, de estado, domiciliado en calle número, en nombre propio o en representación de según poder debidamente bastantado que se adjunta, enterado del anuncio del concurso para la adquisición de tres mil contadores de agua con destino al Servicio Municipal de Aguas de este Ayuntamiento, y de conformidad con los pliegos de condiciones, que acepta, se compromete a suministrar el material siguiente:

Número de contadores que ofrece, marca, características, precio por unidad y en conjunto, plazo de entrega y lugar, garantías, etc.

Se acompaña Memoria explicativa, documentos, reseñas, fotografías, etc., etc.

Sugiere las siguientes modificaciones para la mejor realización del contrato.

El precio deberá consignarse en letra clara y legible, sin enmiendas ni raspaduras.

(Fecha y firma del proponente.)»

El Ferrol del Caudillo, 7 de julio de 1961.—El Alcalde accidental.—2.908.

RESOLUCION del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo referente al concurso para la adquisición de seis motocicletas con destino a la Policía municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» correspondiente al día 3 del actual, figuran insertas las bases del concurso para la adquisición de seis motocicletas con destino a la Policía municipal.

El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio, en horas de once a trece, en la Secretaría general de este Ayuntamiento.

Palacio Municipal, 7 de julio de 1961.—El Alcalde accidental. 2.909.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Gúdar por la que se anuncia subasta para contratar las obras de terminación de la conducción de aguas para abastecimiento de esta localidad.

El día en que se cumplan veinte hábiles, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, la subasta para contratar las obras de terminación de la conducción de aguas para abastecimiento de esta localidad. El tipo de licitación será de un millón once mil setenta y cinco pesetas veinticuatro céntimos (1.011.075.24).

Depósito para tomar parte en la subasta: 2 por 100 del tipo de licitación.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde la publicación del presente anuncio hasta el día anterior hábil al señalado para la subasta.

El proyecto, planos, presupuesto, pliego de condiciones y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gúdar, 8 de julio de 1961.—El Alcalde.—6.331.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Navaleno (Soria) por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de pavimentación parcial de las calles de esta población.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta pública de las obras de pavimentación parcial de las calles de esta población, cuya aprobación fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 73, de fecha 26 del pasado mes de junio, sin que contra la misma se haya interpuesto reclamación de ningún género, se anuncia a subasta pública la ejecución de dichas obras, con arreglo al proyecto formulado, cuya valoración asciende a la cantidad de 3.593.457,31 (tres millones quinientas noventa y tres mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con treinta y un céntimos), con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en dicha subasta toda persona, natural o jurídica, residente en territorio nacional, que no se halle incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad.

Segunda.—Las proposiciones, suscritas por el interesado o persona que legalmente le represente con poder notarial bastantado, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en el que figurará: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación parcial de las calles de Navaleno» en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del en que aparezca inserto el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y vendrán acompañadas del resguardo justificativo de entrega en la Depositaria Municipal de la cantidad de setenta y una mil ochocientas ochenta pesetas en concepto de fianza provisional. Deberán venir extendidas en papel, con arreglo a la vigente Ley de Timbre, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Tercera.—El tipo de tasación, que servirá de base para esta subasta, será el de tres millones quinientas noventa y tres mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con treinta y un céntimos.

Cuarta.—El licitante o licitantes acreditarán igualmente, mediante declaración jurada, de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo quedará obligado al cumplimiento de cuanto está legislado en materia laboral y de previsión social.

Quinta.—La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial en presencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las trece horas del día siguiente en que termine el plazo de presentación de proposiciones, de cuyo acto será fedatario el Secretario del Ayuntamiento.

Si se presentaran dos o más licitaciones con iguales ventajas, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado, por el sistema de pujas a la llana durante quince minutos; de persistir el empate, se decidirá mediante sorteo.

Sexta.—El adjudicatario quedará sometido a lo dispuesto en los artículos 65 y 66 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Séptima.—El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, el cual, por ninguna causa, excepto las establecidas en el artículo 57 del precitado Cuerpo legal de contrataciones, podrá pedir alteración del precio, ni indemnización alguna.

Los gastos del remate, anuncios relativos a la subasta y demás que se originen hasta la formalización del contrato serán de cuenta del adjudicatario.